

Exp.: 05-OPEN-00003.7/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 30/12/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

INFORMACIÓN REFERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN con la ASOCIACIÓN AFAMMER por importe de 2.050.424 euros.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, Art. 18.1 a).

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información referente al Convenio de Colaboración con la Asociación AFAMMER, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 29 de diciembre de 2021, por afectar a información que está en curso de elaboración o publicación general.

En cuanto a las ayudas recibidas por la [REDACTED] en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, se informa que dicha asociación no ha recibido ayudas de esta dirección general.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Autónomos
y Emprendimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma,
EL DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ DÍAZ ALBERTO
Fecha: 2022 01 18 15:55